

SIGNATURES

1.- 33930169V ANTONIO ALBA (R: G66867425) (Representante), 09/07/2018 18:16

2.- TCAT P Jaume Vivet Soler - DNI 77105684R (Alcalde), 10/07/2018 20:30

3.- TCAT P Montserrat Freixa Costa - DNI 43625644A (Secretària), 11/07/2018 10:12

ANEXO CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORELLÓ Y LA ASOCIACIÓN CARNAVAL DE TERRA ENDINS (ACTE)

En Torelló,

SE REÚNEN

Por un parte, el Sr. JAUME VIVET Y SOLER, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torelló que actúa en su nombre y representación debidamente facultado por acuerdo de la JGL de fecha 02/07/2018.

Y por otra parte el Sr. ANTONIO ALBA Villa, mayor de edad, con DNI núm. 33930169V, que actúa en nombre y representación de ACTE, inscrita en el registro de entidades de este Ayuntamiento con el número 152, con domicilio en pl. Nueva, 11, 1, de Torelló.

Asistidos por la Sra. MONTSERRAT FREIXA Y COSTA, Secretaria del Ayuntamiento de Torelló.

Ambas partes a título de preámbulo, MANIFIESTAN

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, regula los supuestos y la forma del otorgamiento de subvenciones de la Administración pública.

Este Ayuntamiento aprobó la Ordenanza General de Subvenciones en sesión plenaria celebrada el día 31 de enero de 2005 y publicada en el BOP número 122, de 23 de mayo de 2005, así como el Reglamento de otorgamiento de subvenciones y convenios, que la desarrolla, por acuerdo del Pleno municipal de fecha 27 de junio de 2005 y publicado en el BOP de Barcelona número 160, de fecha 6 de julio de 2005.

ACTE es una asociación que se dedica a la organización de los actos relacionados con el CARNAVAL DE TERRA ENDINS de Torelló y ayuda a contribuir en la promoción y difusión de las actividades culturales en Torelló y de fomentar la participación y el asociacionismo, mediante la organización de actos y reúne todos los requisitos que se contemplan en las disposiciones indicadas en el párrafo primero para la firma de convenios con esta Corporación.

El Ayuntamiento de Torelló reconoce y valora el trabajo que realiza esta entidad en nuestro municipio.

El Ayuntamiento de Torelló está de acuerdo en colaborar con la entidad ACTE para contribuir en las actividades para la VERBENA DE SAN JUAN.

Ambas partes consideran oportuno establecer un Convenio de acuerdo con los siguientes:

PACTOS

Primero.- Es objeto del presente anexo del convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Torelló y ACTE de contribuir en los actos de promoción y dinamización de la VERBENA DE SAN JUAN en Torelló.

Segundo.- El Ayuntamiento de Torelló se compromete a transferir una aportación económica de 3.000,00 € por parte del Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Torelló para llevar a cabo las actividades de la verbena de San Juan. Este importe se hará efectivo con la presentación de la documentación establecida al efecto, ya sea mediante la petición de anticipo y / o justificación.



SIGNATURES

1.- 33930169V ANTONIO ALBA (R: G66867425) (Representante), 09/07/2018 18:16

2.- TCAT P Jaume Vivet Soler - DNI 77105684R (Alcalde), 10/07/2018 20:30

3.- TCAT P Montserrat Freixa Costa - DNI 43625644A (Secretària), 11/07/2018 10:12

Es requisito indispensable para la concesión de subvenciones que ACTE haya justificado la subvención hecha efectiva la anualidad anterior, en cualquiera de las formas previstas en la Normativa mencionada en el primer párrafo de este convenio.

Tercero.- ACTE se compromete a llevar a cabo las actividades de promoción y dinamización de la VERBENA DE SAN JUAN.

Cuarto. Ambas entidades se comprometen a mantener el nivel de coordinación y de colaboración necesaria.

Quinto. Se creará una comisión de seguimiento del presente convenio, integrada por los siguientes miembros:

- Dos representantes de la asociación ACTE
- La concejala de Cultura del Ayuntamiento de Torelló.
- Un técnico del departamento de cultura.

Serán funciones de la comisión de seguimiento:

- Acordar los criterios y los aspectos de cooperación anual para la organización del carnaval.
- Seguimiento y evaluación de las actuaciones derivadas del convenio y dictar las especificaciones necesarias.
- La comisión de seguimiento se reunirá al menos dos veces durante el año.

Sexto. La entidad dispone hasta el 30 de septiembre de 2018 para justificar la ayuda, según modelo previsto al efecto, presentando una memoria detallada de las actividades y coste de las mismas. En caso de que las aportaciones superen el 100% de los gastos, la subvención del Ayuntamiento se ajustará a la baja.

Séptimo. Si bien la actuación subvencionada se realizará dentro del primer semestre del año, el presente convenio tendrá una vigencia desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

Octavo. Serán causas de resolución del convenio, además de las cláusulas generales aplicables, el incumplimiento de cualquiera de los pactos establecidos, y la denuncia previa de una de las partes con una antelación mínima de dos meses.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman este convenio por duplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Torelló:

El alcalde

Sr. Jaume Vivet y Soler

Para la Asociación AUTO

Sr. Antoni Alba Villen

Ante mí,

La Secretaria del Ayuntamiento de Torelló

Sra. Montserrat Freixa y Costa

